



Escuela Básica y Especial

1

Christ School de Pudahuel

Reglamento Interno

Actualización 2025

RBD 26130-0



PROTOCOLO N°7

Autoagresión o ideación suicida estudiantes

7.1 Objetivo

El objetivo de este protocolo es ofrecer un marco de acción que garantice la detección, apoyo y acompañamiento adecuados para aquellos estudiantes que presenten signos de autoagresión o ideación suicida. Se busca proporcionar recursos y servicios de salud mental a través de derivaciones a redes externas, así como también dentro del establecimiento con apoyo emocional y contención de los miembros de la comunidad.

7.2 Consideraciones

Las conductas suicidas, que abarcan desde la ideación suicida hasta el acto consumado, reflejan un profundo dolor psicológico que debe ser atendido. La Superintendencia de Educación establece que los Reglamentos Internos deben fomentar la salud mental y la prevención de conductas suicidas, promoviendo habilidades protectoras y definiendo procedimientos de derivación a la red de salud y manejo de situaciones de suicidio.

Para manejar casos de ideación suicida o autoagresión en estudiantes, se deben seguir estas pautas:

- No juzgar ni reprochar al menor.
- Trasladar al estudiante a un lugar adecuado para la intervención.
- Tomar las amenazas en serio y solicitar apoyo inmediato si hay riesgo inminente.
- Utilizar términos amables y mantener una conducta respetuosa y contenedora.
- Trasladar al estudiante a un espacio seguro, sin objetos con los que pueda autolesionarse.

7.3 Acciones de prevención

- **Charlas y Talleres:** Organizar charlas y talleres regulares sobre salud mental, autoagresión y prevención del suicidio. Involucrar a expertos en salud mental para proporcionar información precisa y actualizada
- **Material Educativo:** Distribuir folletos, guías y recursos visuales que expliquen los signos de alerta y cómo buscar ayuda
- **Capacitación del Personal:** Capacitar a docentes y personal administrativo para identificar señales de autoagresión e ideación suicida.
- **Encuestas y Evaluaciones:** Realizar encuestas anónimas para evaluar el bienestar emocional de los estudiantes y detectar posibles riesgos.
- **Protocolos Claros:** Establecer protocolos claros para actuar en caso de detectar señales de autoagresión o ideación suicida. Esto incluye contactar a los padres, proporcionar apoyo inmediato y, si es necesario, derivar a servicios de salud mental.
- **Líneas de Ayuda:** Promover el uso de líneas de ayuda y recursos comunitarios disponibles para la prevención del suicidio.

7.4 Procedimientos



Se activa el protocolo cuando se produce al menos una de las siguientes situaciones (Teniendo en consideración protocolo N°1 de abordaje de situaciones):

- Cualquier miembro de la comunidad educativa que detecte señales o que reciba el relato de un/a estudiante de autolesión o ideación suicida debe informar de manera inmediata a la Encargada de Convivencia Escolar.
- El reporte de la persona que detecte las señales o reciba el relato de manera directa, debe dejar en acta el relato y la gestión realizada.
- La Encargada de Convivencia Escolar en conjunto con la Inspectora general y equipo de convivencia, darán los lineamientos a seguir según corresponda la gravedad de la situación.
- Se activa el protocolo y se aplican las medidas preventivas y reparatorias correspondientes.
- Se inicia un proceso de 7 días hábiles, para recabar información útil que permita tomar las medidas más adecuadas a la situación.
- La Encargada de Convivencia Escolar u Orientadora que este designe citará a los padres y/o apoderados del estudiante para comunicarles los hechos acontecidos y la información recibida por el establecimiento.
- Esta instancia se debe realizar en un marco de acogida, dada la carga emocional de la situación quien evaluará el riesgo de suicidio que el o la estudiante presente (medio, alto o inminente) y derivara a los padres y/o apoderados que el o la estudiante reciba ayuda profesional.
- Si la o el estudiante realiza esta acción dentro del establecimiento debe ser citado de manera extraordinaria al apoderado para trasladar de manera inmediata al NNA a un centro de atención médica más cercano.

En caso de Autoagresión	En caso de ideación Suicida
<ul style="list-style-type: none">• De esta forma, se realizará derivación a un centro de salud primaria (a más tardar dentro de las 24 horas siguientes) o urgencias de salud mental (el mismo día de los hechos), según corresponda.• En caso de que se evidencie una situación de autoagresión de un día anterior se solicitará al apoderado derivación a red externa dentro de los mismos plazos de abordaje de protocolo.	<ul style="list-style-type: none">• Se solicita a apoderado derivación a especialista para monitorear dentro de los próximos 7 días que dura el procedimiento.

Seguimiento: Monitoreo Continuo de la Situación

- Una vez que se concrete la derivación externa del o la estudiante, es responsabilidad del o la apoderada sin embargo se debe tener una entrevista para la recepción de certificado de atención.
- Entregado el certificado de atención o diagnóstico al establecimiento. Para esto, el profesional que lleva a cabo el protocolo, citará nuevamente al o la apoderada para realizar seguimiento del caso, con la finalidad de llevar un monitoreo de las recomendaciones de especialistas externos, si existe tratamiento farmacológico, entre otros aspectos a considerar para el apoyo hacia el o la estudiante.
- Reuniones con profesores y asistentes que tienen contacto directo con la alumna para evaluar su situación y cambios experimentados.



- Reuniones mensuales con los padres o apoderados para revisar el avance de las medidas y acuerdos adoptados.
- Solicitar informes de los psicólogos o entidades externas que traten a la alumna, con resultados y sugerencias para el beneficio de la estudiante.
- Este seguimiento se mantendrá por el periodo que perdure el tratamiento externo. En aquellos casos en que los padres y/o apoderados no les brinde este apoyo, se procederá a derivar a la oficina de protección de derechos

7.5 Medidas a aplicar

Derivación a redes externas	Incumplimiento de acuerdos
<ul style="list-style-type: none">● Al momento de acoger la información de autolesión o ideación suicida corresponde como establecimiento hacer la derivación son responsabilidad del apoderado de traer la primera atención médica en los siguientes 7 días hábiles. las redes externas pertinentes que puedan hacer acompañamiento con un equipo de especialistas.● La derivación se hace mediante un informe que es redactado por el docente jefe y convivencia escolar donde se detallan antecedentes generales de la trayectoria del/la NNA y se incluyen las conductas observadas ya sea de autoagresión o ideación suicida.	<ul style="list-style-type: none">● El incumplimiento de un acuerdo por derivación a redes externas es denunciado por una vulneración de derechos.

Resguardo de intimidad

En cada situación que requiera la activación de este protocolo se debe procurar resguardar la intimidad e identidad de los estudiantes involucrados. Se le acompañará en todo momento sin hacer un juicio de valor, si no que, se dará contención y psicoeducación frente a la acción cometida

Se procurará evitar en todo momento la sobreexposición del alumno, las interrogaciones o indagaciones innecesarias a fin de evitar la revictimización del alumno.

En términos de la legislación nacional, la prevención de la victimización secundaria es la razón y finalidad de ser de la Ley N°21.057, como lo establecen los artículos 1º y artículo 3º letra d: "Prevención de la victimización secundaria. Constituye un principio rector de la presente ley la prevención de la victimización secundaria, para cuyo propósito las personas e instituciones que intervengan en las etapas de denuncia, investigación y juzgamiento pro- 15 curarán adoptar las medidas necesarias para proteger la integridad física y psíquica, así como la privacidad de los menores de edad. Asimismo, procurarán la adopción de las medidas necesarias para que las interacciones descritas en la presente ley sean realizadas de forma adaptada al niño, niña o adolescente, en un ambiente adecuado a sus especiales necesidades y teniendo en cuenta su madurez intelectual y la evolución de sus capacidades, asegurando el debido respeto a su dignidad personal".



Medidas y acciones a alumnos

- **Talleres psicoeducativos:** Implementar talleres psicoeducativos en aula enfocados en temáticas tales como autoestima, prevención de suicidio, señales de alerta y gatillantes de suicidio, etc. Todo esto con el fin de concientizar y sensibilizar a los estudiantes con este tema.
- **Actividades de Empatía:** Promover la empatía de manera más didáctica con actividades acorde a la edad y contexto de grupo.
- **Acompañamiento Individual:** Proveen sesiones de asesoramiento y apoyo psicológico individualizado para los estudiantes que lo necesiten.

Medidas y acciones a apoderados

- Brindar un espacio seguro y de confianza para que el niño pueda expresar lo sucedido.
- Asegurarle que no tiene la culpa y que hizo lo correcto al contar lo sucedido.
- Buscar apoyo psicológico de carácter urgente (Plazo 7 días hábiles para entregar respuesta).
- Proveen toda la información y evidencia disponible para apoyar la investigación.

Comunicación con el Colegio:

- Informar al colegio sobre antecedentes importantes y medidas inmediatas para proteger al niño mientras comienza su tratamiento con especialista.
- Informar conductas del establecimiento y entregar informe para derivación.
- Considerar también apoyo psicológico para la familia, ya que estos casos pueden afectar a todos los miembros.

Proteger la Privacidad del Niño:

- Evitar divulgar detalles del caso a personas no involucradas para proteger la privacidad y el bienestar del niño.
- Asegurarse de que el colegio también respete la confidencialidad del caso.

7.6 Plazos y Responsables

El proceso en relación con este protocolo a nivel de abordaje es de la persona que recoge percibe la situación en donde exista autoagresión o ideación suicida, quién es responsable de informar inmediatamente a Encargado de convivencia escolar o en caso de no encontrarse a un directivo del establecimiento quien debe realizar el respectivo acompañamiento y monitoreo de la correcta ejecución del protocolo.

El plazo establecido para abordaje de situaciones no puede superar los 7 días hábiles donde deben quedar:

- Citaciones de apoderados de apertura y cierre de protocolo.
- Medidas formativas e intervenciones con los alumnos.
- Acta de cierre firmada por encargado de convivencia y profesor Jefe.

Dirección puede determinar la idoneidad de quienes sean las personas a cargo del protocolo en caso de que no se encuentre en o la encargado/a de convivencia escolar o que sea este mismo o misma funcionaria quien sea una de las partes involucradas en el proceso.